BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" **8503**	**02/11/2026**

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,
A LOS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1981:

Presentación de Informaciones al Banco Central - Cancelación Total de Deuda.

Nos dirigimos a Uds. con relación al Régimen Informativo Contable Mensual – Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, se incorpora la Sección 85. de Presentación de Informaciones al Banco Central a fin de posibilitar el ingreso de información relacionada con cancelaciones totales correspondientes a deudores en situación irregular del Sector Privado no Financiero.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para las cancelaciones que se produzcan a partir del 1 de marzo de 2027.

Esta información podrá presentarse diaria y únicamente cuando existan novedades.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Rodrigo J. Danessa
Subgerente General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros a/c

ANEXO: 4 Hojas.

85.1. Instrucciones generales.

85.1.1. La información incluida en esta sección podrá presentarse diaria y únicamente cuando existan novedades, es decir, cada vez que una persona humana o jurídica en situación irregular perteneciente al sector privado no financiero cancele íntegramente todas sus acreencias en la entidad. Se deberá informar la novedad e indicar la fecha de cancelación teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el punto 1. del Apartado M de las Normas de Procedimiento de este régimen. Se registrará conforme al diseño de registro inserto en el punto 85.5. denominado CANCELACION.TXT.

Podrán ingresar la información según lo previsto en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central, de acuerdo con lo establecido para el servicio de transferencia de archivos en www3 (MFT). El archivo deberá enviarse respetando el tamaño máximo establecido en la citada sección.

Para identificar este régimen/requerimiento (85. Cancelación Total de Deuda) deberá usarse el código de régimen “00002”, requerimiento “00013”.

85.1.2. Los datos referidos al código de entidad, fecha de información (fecha de envío) y tipo de presentación serán los declarados en los archivos índices de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. El campo tipo de presentación deberá completarse siempre como Normal y en todos los casos deberá indicarse la opción “OPERA”.

85.1.3. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI - 1252.
- Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
- El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el archivo CANCELACION.TXT se esperan 4 campos por registro, por lo tanto, habrá 3 “;”.
- No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin tilde. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el caracter nueva línea (Enter) y el caracter punto y coma (;).

85.1.4. Se podrá ingresar más de un archivo por día. Si la entidad desea modificar, agregar o eliminar información podrá enviar nuevamente un archivo con las modificaciones, ya que se tomará como registro vigente el último validado para cada deudor.

A los fines de eliminar una novedad validada previamente, se deberán informar los campos 1 a 3 y el campo 4 deberá completarse con 99999999.

85.2. Instrucciones particulares.

85.2.1. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y humanas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante asignado por esta Institución.

- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas humanas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.

- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un número unívoco para cada una de ellas.

85.2.2. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del Apartado A. de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón ARCA”. Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gob.ar, exclusivo para las entidades.

85.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro https://www3.bcra.gob.ar de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

85.4. Difusión de información.

Las cancelaciones totales de deuda vigentes se difundirán diariamente en la Consulta puntual de cada deudor en la Central de Deudores del Sistema Financiero hasta tanto se publique el período en el que se produjeron estas novedades.

85.5. Diseño de registro.

Denominación: CANCELACION.TXT. Cancelación Total de Deuda.				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud	Observaciones
1	Tipo de identificación	Numérico	2	Según punto 2.1. del Apartado A. del T.O y punto 85.2.1. de este requerimiento.
2	Número de identificación	Carácter	11	Según punto 2.1. del Apartado A. del T.O. y punto 85.2.1. de este requerimiento.
3	Denominación	Carácter	55	Según punto 1. del Apartado A. del T.O. y puntos 85.1.3. y 85.2.2. de este requerimiento.
4	Fecha de cancelación total	Numérico	8	AAAAMMDD. Según puntos 85.1.1. y 85.1.4. de este requerimiento y punto 1. del Apartado M de las Normas de Procedimiento de este régimen.
T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo – Deudores del Sistema Financiero				

85.6. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CANCELACION.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia o bien está vacío, o su diseño no corresponde al previsto.
02	ERROR DE FORMATO	- Se integró un campo carácter con valores no admitidos, blancos o como campo nulo (campo 3). - Se informó un valor de fecha inválido o no se integró con 99999999 (campo 4). - Se integró un valor no admitido (campo 1).
03	NOVEDAD DUPLICADA	- Existe más de un registro con la misma combinación de campos 1 y 2.
04	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos, cuando el tipo de identificación informado es 11, o no se siguió el procedimiento establecido en el punto 85.2.1 de este requerimiento, cuando el tipo de identificación informado es 98 o 99.
05	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO CORRESPONDIENTE A C.U.I.T., C.U.I.L. O C.D.I.	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por ARCA para personas humanas o se repitió el mismo número del tercero al décimo dígito para tipo de identificación 11.
06	DÍGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador de la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. informada es incorrecto.
07	INCONSISTENCIA EN CANCELACION TOTAL INFORMADA	Se remitió una cancelación total para un deudor no informado en el período al que corresponde la última Central de Deudores difundida para el sistema.
08	PERÍODO DE LA CANCELACIÓN MAL INFORMADO	- En el campo 4 se informó una fecha de cancelación total posterior a la fecha de presentación de la información, o bien - En el campo 4 se informó una fecha anterior o igual a la correspondiente a la última Central de Deudores difundida para el sistema.
09	DEUDOR MAL INFORMADO	Se remitió una cancelación total para un deudor: - alcanzado por el inciso 4, artículo 26, de la Ley 25.326 y/o - no perteneciente al Sector Privado no Financiero (aplicable a EF).